



EL C. MIGUEL ÁNGEL BUJANDA RUÍZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-----

C E R T I F I C A :

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día cuatro de agosto del año dos mil veintitrés, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

----- **ACTA No. 33.- ANTECEDENTES:** -----

1.- Que el día 02 de junio del presente año, se llevó a cabo sesión ordinaria de junta de gobierno del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET); misma que incluía en el punto quinto del orden del día, el análisis y aprobación de modificación presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2023. -----

2.- Que el día 13 de junio del presente año, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento de Tijuana, recibió oficio T-2059/2023, suscrito por el C. Raymundo Vega Andrade, Tesorero Municipal, en el que valida y solicita poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, B.C., solicitud de modificación presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2023. -----

3.- Que mediante oficio IN-CAB/2079/2023, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, C. Miguel Ángel Bujanda Ruiz, integró la documentación en referencia bajo el expediente XXIV-302/2023, mismo que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----

4.- Que el día 06 de julio del año 2023, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen. -----

Y tomando en consideración que: -----

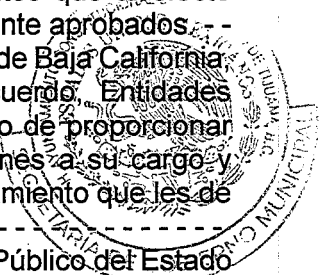
PRIMERO. - Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO. - Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 83 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO. - Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO. - Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdos, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les de origen. -----

QUINTO.- Que el artículo 45 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los sujetos de la presente Ley cuidarán que la formulación de los programas a incorporar en sus respectivos Presupuestos de Egresos, sea sobre bases reales y que los objetivos y metas planeados en los mismos atiendan las necesidades mínimas





XXIV AYUNTAMIENTO

TIJUANA

2 0 2 1 - 2 0 2 4

Certificación correspondiente al punto 5.1.- Dictamen XXIV-HDA-024/2023 relativo a la solicitud de modificación presupuestal para el ejercicio fiscal 2023, correspondiente a la entidad paramunicipal Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET); perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 04 de agosto de 2023.

de la comunidad, de acuerdo a las prioridades establecidas por el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos en los Planes de Desarrollo y a la disponibilidad de recursos humanos, materiales y financieros. -----

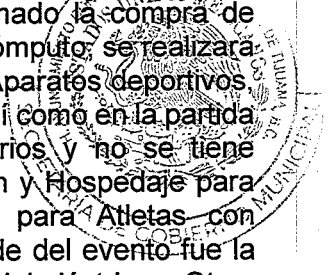
SEXTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece lo siguiente: El Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

SÉPTIMO.- Que el artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que cualquier modificación a los programas y metas que sustentan el Presupuesto de Egresos autorizado a los sujetos de esta Ley, deberá someterse, en lo conducente, al procedimiento de autorización a que se refiere el Artículo 50 de la misma. ----

OCTAVO.- Que el artículo 92 Fracción II del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar las modificaciones presupuestarias y programáticas realizadas al presupuesto de egresos municipal. -----

NOVENO.- Que, como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar la siguiente solicitud de modificación presupuestal para el presente Ejercicio Fiscal 2023: -----

Ampliación y Disminución presupuestal de egresos, según cédulas con número de folio, AE-IMDET-2023-02 y DE-IMDET-2023-02, por la cantidad de \$2,315,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N), respectivamente, que solicita el Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, con la finalidad de dar suficiencia presupuestal a diversas partidas para cubrir sus necesidades prioritarias, como lo son Vestuario y uniformes, para la compra de playeras y material deportivo para el Campamento Deportivo de Verano 2023 en diversas unidades deportivas de la entidad, Artículos deportivos, para la adquisición de "chips" utilizados para medir el tiempo de cronometraje de los atletas del Medio Maratón, así como de material deportivo necesario para el Campamento citado, Otros arrendamientos, para la contratación de servicio audiovisual para los eventos de Medio Maratón, la Milla y el Premio Municipal del Deporte 2023, Artículos metálicos para la construcción, para continuar con las jornadas de mantenimiento correctivo en las unidades deportivas, en virtud de que a la fecha se ha ejercido en su mayoría el presupuesto asignado, Construcción y mantenimiento menor de edificios, la cual se destinara para realizar los trabajos de rehabilitación de la infraestructura de la alberca techada en la unidad deportiva El Bosque, Instalación, reparación y mantenimiento de otros equipos, se requiere reparar los motores de las bombas de albercas que se encuentran en las unidades deportivas CREA y Tijuana, las cuales necesitan repararse, Ayudas sociales a personas, para incrementar la cantidad con la que se les apoyara a estas, siempre de conformidad con las UMAS establecidas en la norma técnica P-19, entre otras partidas; la disminución se aplica a las partidas Vehículos y equipo terrestre, la cual no se consideró necesario ejercer en este ejercicio fiscal, Software, no se tiene programado la compra de licencias ni programas informáticos para el presente ejercicio, Equipo de cómputo, se realizará la adquisición de computadoras con la mitad del recurso presupuestado, Aparatos deportivos ya que no se contempla la compra de ningún aparato deportivo este año, así como en la partida Otros equipos, debido a que ya fueron adquiridos los activos necesarios y no se tiene contemplado la adquisición de más equipos, Transportación, Alimentación y Hospedaje para deportistas, recurso destinado a los "Juegos Deportivos Nacionales para Atletas con Discapacidad", mismos que no fueron requeridos, en virtud de que la sede del evento fue la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, los días 15 al 18 de junio pasado, Material eléctrico y Otros materiales para la construcción, de las cuales se generó ahorro presupuestal por haber recibido





XXIV AYUNTAMIENTO
TIJUANA
 2 0 2 1 - 2 0 2 4

Certificación correspondiente al punto 5.1.- Dictamen XXIV-HDA-024/2023 relativo a la solicitud de modificación presupuestal para el ejercicio fiscal 2023, correspondiente a la entidad paramunicipal Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET); perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 04 de agosto de 2023.

patrocinios en especie por parte de diversas empresas y utilizados para la mejora y mantenimiento de las unidades deportivas, entre otras partidas disminuidas. No se modifica la población atendida establecida como meta. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** siguientes puntos de acuerdo. -----

PRIMERO.- Se aprueba al Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, Ampliación presupuestal según cédula con número de folio AE-IMDET-2023-02, por la cantidad de \$2,315,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N), y Disminución presupuestal mediante cédula con número de folio DE-IMDET-2023-02 por la cantidad de \$2,315,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.). -----

Se anexa al presente dictamen, copia de las cédulas de modificaciones presupuestales, para que en su parte relativa queden como insertadas a la letra del presente texto. -----

SEGUNDO. - De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado de B.C., para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día cuatro de agosto del año dos mil veintitrés. -----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
 DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

C. MIGUEL ÁNGEL BUJANDA RUIZ

